

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Mayo de 1906)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta de la Gobernacion la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Según resulta de los antecedentes que obran en la Direccion general de Aduanas, ha sido detenida en la estacion del Norte de esta capital una expedición de 10 sacos de azúcar, para la que se había expedido, en lugar de la guía reglamentaria un documento manuscrito, extendido por el remitente y autorizado con el sello de la Alcaldía de Toro, punto de donde el género procedía.

Para la circulación del azúcar por todo el Reino; para la de ciertas mercancías por la zona especial de vigilancia, y para la del alcohol, es preciso que previamente se haya expedido, si se trata de azúcar, una guía, y si

de los otros productos, una guía ó vendí, según los casos; documentos que han de ser timbrados y ajustarse al modelo que los Reglamentos establecen, excepto cuando se trata de vendís para la circulación por la referida zona, y que han de ser visados por las oficinas de Hacienda ó los Jueces municipales de los puntos en donde no existan aquéllas; y tratándose de alcohol, por las citadas oficinas y los mismos fabricantes si para ello están autorizados. La diligencia del visado tiene por objeto legalizar la expedición y acreditar á la vez que se han hecho los oportunos asientos en las respectivas cuentas corrientes que la Administración interviene.

Dada, pues, la importancia que para los intereses de la Hacienda representan las guías y vendís, y lo que su visado significa, es de suma conveniencia mantener en todo su vigor los preceptos reglamentarios relativos al caso que excluyen en absoluto á los Alcaldes de visar ni autorizar los documentos de que se trata, á fin de evitar la repetición de hechos como el de referencia, que á su vez pueden dar lugar á que los intereses del Tesoro se perjudiquen.

Por tanto, S. M. el Rey (Q. D. G.), conforándose con lo propuesto por la Direccion general de Aduanas, se ha servido disponer se interese de V. E. se sirva dar las órdenes que estime oportunas á fin de que los Alcal-

des se abstengan de visar ni autorizar las guías ó vendís que los interesados puedan presentarles para poner en circulación azúcares, alcoholes ó las demás mercancías que necesitan dichos documentos para su conducción por la zona especial de vigilancia.»

Lo que de la propia Real orden traslato á V. S. para su conocimiento y efectos interesados por el Ministerio de Hacienda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1906.—Romanones — Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 21 de Mayo de 1906.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Direccion general de Administracion.

#### Organizacion provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de San Pedro de Oza (Coruña), Albañuelas (Granada), Santa Cruz de la Zarza (Toledo), Villa del Prado (Madrid), Higuera (Albacete), Los Santos (Badajoz), Santa Eulalia (Baleares), Padul (Granada), Grazalema (Cádiz), Adamuz (Córdoba), Ubrique (Cádiz), San Antonio Abad (Baleares), Navas de San Juan (Jaen), Herencia (Ciudad Real), Chinchon (Madrid), Alberique y Alginet (Valencia), Palma (Baleares), Alcalá del Valle (Cádiz), Camaleño (Santander) y Taboada (Lugo), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º

del Reglamento de 14 de Junio último;

Esta Direccion general ha resuelto abrir concurso por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes; dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1906.—El Director general, Lopez Mora.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 22 de Mayo de 1906.)

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

## PROVINCIA DE VALLADOLID

### PRIMERA ENSEÑANZA

*Propuesta formulada por este Reclorador á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en la provincia de Valladolid, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 23 de Febrero de 1906.*

### MAESTROS

Número	Nombres y apellidos de los concursantes.	Sueldo legal distribuido	Mayor tiempo de servicios prestados en propiedad.		Tiempo que ha de servir en el destino.		Clase de título que posea.	Escuelas que solicitan.	Escuela para la que se les propone.	Su dotación.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Años	Meses					
1	D. Luciano Carballo Quiroga.	625	17	10	23	1	3	E.	Villaverde y Torrecilla	625	
2	» José Lopez Ríos.	625	14	2	11	»	»	»	Villaverde	625	
3	» Eusebio Esteban Adánez.	625	13	8	7	»	»	»	Torrecilla	625	
4	» Fructoso Colinas Gallego.	625	11	10	8	»	»	»	Villaverde y Torrecilla	625	
5	» Rafael Aguiñaga Cáceres.	625	10	6	11	»	»	»	Idem	625	
6	» Ramon Barviera Merino.	625	6	9	22	2	1	10	S.	Las de 625	
7	» Julian Bueno Arrimadas.	625	4	5	20	»	2	5	S.	Villaverde	
8	» Isidoro Fuentes Gozalo.	500	20	8	25	»	2	6	E.	Las de 625	
9	» Miguel Quesada Olasolo.	500	20	6	24	»	»	»	Idem	625	
10	» Mariano Bayón.	500	18	11	6	»	»	»	Villaverde, Torrecilla y Megeces		Auxiliar de niños.
11	» Vicente Gomez Alejandre.	500	12	4	5	»	4	6	17	E.	Idem
12	» Silvestre Minguez y Oliva.	500	9	7	14	»	»	»	Idem		
13	» Natalio Herrero de la Fuente.	500	8	4	22	2	»	24	S.	Idem	
14	» Gerardo Santos Pedrosa.	500	6	4	16	»	»	»	Idem		
15	» Ignacio Suarez.	500	5	10	2	»	»	»	S.		
16	» Angel Hernandez Alvarez.	500	5	9	29	»	7	3	S.		
17	» José Ruballo Rivas.	500	5	8	20	»	»	»	S.		
18	» Teodoro F. Nieto Ortiz.	500	5	1	23	5	»	5	20	E.	
19	» Marciano Centenc Lobato.	500	4	10	19	»	8	15	E.		
20	» Crescencio Rueta Blas.	500	4	9	7	»	»	»	E.		
21	» Jacinto Palacios Lázaro.	500	4	7	26	2	»	11	S.		
22	» Silvino Bravo Pascual.	500	4	7	13	»	»	»	S.		
23	» Porfirio Lázaro Calvo.	500	4	5	10	1	»	10	19	S.	
24	» Guillermo Sanchez Alonso.	500	4	3	19	»	»	»	S.		
25	» Gregorio Muñoz Galán.	300	4	3	1	»	1	5	14	S.	
26	» Timoteo Sanchez Vaquero.	500	3	10	15	»	»	»	S.		
27	» Francisco Gimenez Renedo.	500	3	7	10	»	4	20	E.		
28	» Javenal Martín Marcos.	500	3	4	10	2	»	1	15	E.	
29	» Federico Resina Lopez.	500	3	2	25	»	»	»	S.		

NOTA.—Siguen aspirantes hasta el núm. 55 inclusive, con servicios propietarios é interinos á quienes no corresponde Escuela.

### EXCLUIDOS

- D. Eulogio José Lozano.
- Calixtró Lopez Senra.
- Alejandro Hernandez Vidál.
- Santiago Gil Sanz.
- José Fernandez Velasco.
- Emilio Diez Ferradas.
- Marcelino Almazán Guaita.
- Braulio Alvarez Orcajo.

Por no hacer constar en la hoja de servicios la fecha de expedición del título profesional.

(Se retiró del concurso.)

### MAESTRAS

Número	Nombres y apellidos de las concursantes.	Sueldo legal distribuido	Mayor tiempo de servicios prestados en propiedad.		Tiempo que ha de servir en el destino.		Clase de título que posea.	Escuelas que solicitan.	Escuela para la que se les propone.	Su dotación.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Años	Meses					
1	D.ª Eugenia Ferreras Aparicio.	625	15	2	4	»	7	12	S.	625	
2	» Francisca Nuñez Montero.	625	13	10	4	»	1	3	6	S.	
3	» María de los Angeles Montero.	625	8	6	19	»	1	10	8	S.	
4	» Elisa Casado Conde.	500	16	9	25	»	»	»	E.		
5	» Maria Gonzalez Marcos.	500	16	2	11	»	11	3	S.		
6	» Fidalia Miguel Tobal.	500	14	1	4	1	2	15	S.		
7	» Onésima Gonzalez Escudero.	500	13	1	28	»	»	»	S.		
8	» Benigna Carmona Aguado.	500	12	9	7	»	»	»	E.		
9	» Maria Duque Garcia.	500	12	7	10	»	4	9	S.		
10	» Petra Ortiz Perez.	500	12	1	5	»	6	22	E.		
11	» Tomas de la Riva Otoral.	500	12	1	»	»	»	»	S.		
12	» Raimunda Gomez Giraldo.	500	11	8	20	»	»	»	S.		
13	» Petra Velasco Nieto.	500	11	7	25	»	»	»	S.		
14	» Remedios Heredero Macon.	500	11	5	6	»	»	»	S.		
15	» M.ª del Rosario Leon Fernandez.	500	10	7	18	»	»	»	S.		
16	» Práxedes Sanz Vara.	500	9	6	2	»	»	»	S.		
17	» Eulalia Gonzalez de la Vega.	500	9	4	3	»	»	»	S.		
18	» Lucila Montero Muñoz.	500	9	2	1	»	»	»	E.		
19	» Elena Barrigon Mayorga.	500	8	1	24	1	9	12	S.		
20	» Valeriana Villanueva Aramburn.	500	7	11	»	»	»	»	S.		
21	» Teodora Juste Barceló.	500	7	10	10	1	2	8	S.		
22	» M.ª Concepcion Ortiz Moral.	500	7	6	22	»	»	»	S.		
23	» Juliana Fernandez Guevara.	500	7	5	»	»	»	»	S.		
24	» Modesta Hernandez Elgueta.	500	7	4	25	1	3	25	S.		
25	» M.ª Antonia Jimenez Torres.	500	7	4	14	»	»	»	E.		
26	» Rafaela Gomez Pinto.	500	7	4	18	»	8	8	S.		
27	» Eduvigis Simon Garcia.	500	7	1	17	»	»	»	S.		
28	» Maria Isabel Martin Garcia.	500	6	10	25	»	»	»	S.		
29	» M.ª Carmen Martinez y Rodriguez.	500	6	8	9	1	3	29	S.		

NOTA.—Siguen aspirantes hasta el núm. 76 inclusive, con servicios propietarios é interinos á quienes no corresponde Escuela.

### EXCLUIDAS

- D.ª Ezequiela Villalba Olmedo.
- Ramona de la Villa Esqueva.
- Macrina Velasco Calvo.
- Mamela Orbe Aragon.
- Juana Sanchez Ramon.
- M.ª Luisa de S. Bartolomé.
- Pascasia Garrido Cid.
- Petra Garcia Rafael.
- Aurelia Garcia Moyano.
- Rafaela Delgado Garcia.
- Amalia Cimbrelo Lopez.
- Jacoba del Campo.
- Jesusa de Cáceres Alonso.
- Angela Avedillo Rodriguez.
- Elvira Areizaga Isasusti.
- Mamela Parra Urdiales.

Por no hacer constar en su hoja de estudios la fecha de expedición del título profesional.

NOTA.—Siguen aspirantes hasta el núm. 76 inclusive, con servicios propietarios é interinos á quienes no corresponde Escuela.

OBSERVACIONES.—Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903; habiéndose com-putado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria.

No se computan los sueldos inferiores de 500 y 625 pesetas, así como los servicios en propiedad, prestados con anterioridad á la fecha de expedición del título profesional, Reales órdenes de 13 Mayo y 29 de Julio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Abril de 1903.

Se concede un plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados que crean lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación en instancia que dirijirán á este Rectorado; en igual periodo de tiempo los propuestos para dos ó más Escuelas manifestarán la que preferen.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 19 de Mayo de 1906.

EL RECTOR,

*Dr. Didió G. Ibarra.*

NUM. 1.154.

## Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid

Venciendo en 1.º de Julio de 1906 el cupon núm. 19, de los títulos del 4 por 100 interior de la emision de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorizacion que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitacion de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Valladolid 23 de Mayo de 1906.

—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.150.

## Castromembibre.

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja y la leña, para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á correr desde el siguiente al en que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Castromembibre á 19 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Corral.

Núm. 1.148.

## San Llorente.

Por hallarse servida interinamente se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion de cuatrocientas veinticinco pesetas, consignadas en presupuesto, las que cobrará por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Llorente 21 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Francisco García.—El Secretario interino, Vicente Alonso.

NUM. 1.149.

## Villasexmir.

Habiéndose dado por terminados los apéndices de rústico, urbano y cuaderno de liquidaciones, que han de servir de base para formar los repartimientos de la contribucion para 1907, por la Junta pericial de este término, quedarán expuestos al público por espacio de quince días durante los cuales pueden los interesados en ellos comprendidos examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas, pues pasados sin verificarlo, se procederá á su aprobacion y no habrá lugar á reclamacion alguna.

Villasexmir 21 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Lubin García.—P. S. M., El Secretario, Eusebio Monéo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.145.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de la testamentaría de Diego Mendez Fernandez, en cuyo juicio y á petición de parte legítima, se ha acordado convocar á los interesados, para que el día diez y seis de Junio próximo, á las diez y media de la mañana, comparezcan á fin de celebrar la junta que ordena el artículo 1086 de la ley de Enjuiciamiento civil; sirviendo este edicto de citacion á Antonio Mendez García, Higinia Fernandez y Dominica Mendez Mendez, cuyos domicilios se desconocen.

Dado en Valladolid á veintuno de Mayo de mil novecien-

tos seis.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

NUM. 1.157.

## OLMEDO.

Don José Lopez Arbiza, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas á Plácido Nuñez Cubero, en el recurso de casacion por infraccion de la Ley, que preparó contra sentencia pronunciada por la Audiencia provincial de Valladolid en causa seguida contra aquél por hurto, se saca á pública subasta por primera vez, un caballo de color castaño oscuro, cerrado, picon, testicondo ó monorquido, de alzada unas seis cuartas próximamente, que ha sido valuado en ciento veinticinco pesetas, cuya cantidad sirve de base á la subasta, cuyo acto tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Junio á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte á los que quieran tomar parte en ella, que dicho caballo se halla depositado en poder de D. Francisco Nuñez Cubero, vecino de Mojados, donde podrán examinarle, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, que para tomar parte en la subasta que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del referido semoviente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Olmedo á veintuno de Mayo de mil novecientos seis.—José Lopez Arbiza.—P. S. M., Luis Torés.

107

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.144.

7.º Depósito de Reserva de Ingenieros.

## CIRCULAR.

Existiendo en este Depósito un crecido número de licencias absolutas que no han sido solicitadas por los interesados pertenecientes á los reemplazos de 1883 á 1893 y algunas de 1894 y 95 que les corresponde por abono de

campana y cuyos documentos deben obrar en poder de los mismos con arreglo á la ley de Reclutamiento, se ruega á los señores Alcaldes, Comandantes del puesto de la Guardia civil y demás Autoridades, se sirvan hacer pública la presente circular por medio de bandos en sus respectivas localidades para que llegando á conocimiento de los interesados puedan reclamar sus licencias absolutas por conducto de la Alcaldía, remitiendo á este Depósito el pase de reserva correspondiente.

Valladolid 22 de Mayo de 1906.—El Capitan Jefe accidental, Francisco Vidal.

Núm. 1.127.

## El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el día 6 de Junio próximo á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Direccion de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Julio por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 18 de Mayo de 1906.—El Director, Angel Fernandez.

Artículos que son objeto del concurso.

## Para La Coruña.

Harina de 1.ª clase..	} Precio por quintal métrico.
Leña de pino. . . . .	
Carbon de cok. . . . .	
Cebada de 1.ª clase. . . . .	
Paja trillada de trigo. . . . .	} Idem.

## Para Lugo.

Leña. . . . .	} Idem.
Paja trillada de trigo. . . . .	